



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 715

Bogotá, D. C., martes, 16 de junio de 2026

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 20 DE 2026

(abril 7)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2025-2026

Segundo periodo

Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día martes siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quorum.

La Presidencia, ejercida por el titular honorable Senador Julio Elías Chagüi Flórez, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando
Chagüi Flórez Julio Elías
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Vega Pérez Alejandro Alberto.

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benedetti Martelo Jorge Enrique
Cabal Molina María Fernanda

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina.

Dejaron de asistir, los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Barreto Quiroga Óscar

Benavides Mora Carlos Alberto

Blanco Álvarez Germán Alcides

Chacón Camargo Alejandro Carlos

López Obregón Clara Eugenia

Valencia Laserna Paloma.

El texto de la excusa es el siguiente:

FABIO
AMIN

Bogotá, D.C. abril 07 de 2026

Doctor:
JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ
Presidente Comisión Primera
H. Senado
L. C.

Cordial saludo

Por instrucciones del H.S. FABIO RAUL AMIN SALEME, presento excusas por la inasistencia a la Sesión de esta Comisión programada para el día 07 de los corrientes, por haber sido citado a Reunión de trabajo del Partido Liberal al cual pertenece.

Anexo constancia.

Atentamente,

AURITH E. HERNANDEZ RAMIREZ
Asistente

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



Dirección Nacional Liberal

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

HACE CONSTAR

Que el Director Nacional del Partido Liberal Ex Presidente de la República César Gaviria Trujillo, citó a reunión de trabajo al Senador FABIO RAUL AMIN SALEME, el día 7 de abril de 2026.

Que el Dr. FABIO RAUL AMIN SALEME, no podrá asistir a las instalaciones del Congreso de la Republica en la fecha señalada.

La presente certificación se expide a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) en la ciudad de Bogotá D.C.


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5934 500 - Bogotá D. C. www.partidoliberal.org.co



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026
Oficio No. HSOBO-00183-2026

Doctora
YURI SIERRA
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Ciudad

Respetada Doctora:

Con fundamento en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito remitir por instrucciones del senador Oscar Barreto Quiroga, copia de la incapacidad médica expedida por el médico tratante. Por lo anterior, solicito a usted se sirva excusar su asistencia a las sesiones que se programen durante las fechas señaladas.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente


MARIBEL GUATAVITA OSORIO
Asesora Senatorial

Anexo. Lo anunciado

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 kra 7 No. 8 68 Oficina 704 Edificio Nuevo del Congreso
 Teléfonos 3823207 3823208

		PRESCRIPCIÓN DE MEDICACIÓN Medical Life Care SAS NIT: 900893770 Medical Life Care SAS / Código Prestador: 30010243601 Dirección: calle 15a # 7 - 15B barrio interlaken Ibagué, Tolima Teléfono: 3183766375 Contacto: Teléfono: 3186704468 - Teléfono fijo: 2761969 - 2770390	
INCAPACIDAD MÉDICA			
IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE			
Nombres: OSCAR Tipo de Identificación: Cédula ciudadania Edad: 64 años 11 meses 3 días Departamento: Tolima Dirección: Ibagué Teléfono Celular: 3204333754 Tipo de Afiliado: Particular		Apellidos: BARRETO QUIROGA No. de Identificación: 14240339 Sexo: Masculino Ciudad: Ibagué EAPB: Colsanitas Afiliación: Colizante	
Medicina Prepagada: Colsanitas Fecha y hora de inicio de la atención: 10/03/2026 08:35:14 Lugar de expedición identificación: Ibagué		Plan: Colsanitas Integral Nombre de consulta: Tratamiento 1	
CIUDAD Y FECHA DE PRESCRIPCIÓN: Ibagué, 10/03/2026 08:38 Horas			
ESPECIALIDAD: Cardiología			
CAUSA QUE MOTIVA LA ATENCIÓN: Enfermedad general			
GRUPO DE SERVICIOS: Consulta externa			
PRESUNTO ORIGEN: Común			
INCAPACIDAD RETROACTIVA: No			
TIPO DE INCAPACIDAD: Única			
FECHA INICIAL: 10/03/2026			
FECHA FINAL: 08/04/2026			
DÍAS DE INCAPACIDAD: 30 días, Treinta días			
COMENTARIOS: PACIENTE CON EVENTO CORONARIO AGUDO (INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO) Y ANGIOPLASTIA DE UN VASO EL 04/02/2026, CON PERSISTENCIA DE SÍNTOMAS ANGINOSOS Y CLASE FUNCIONAL III/III NYHA A PESAR DE TRATAMIENTO OPTIMO Y PROGRAMACIÓN DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR. POR PERSISTENCIA DE SÍNTOMAS SE PRESCRIBE INCAPACIDAD LABORAL POR 30 DÍAS.			
INICIA EL 10 DE MARZO DEL 2026 Y FINALIZA EL 08/04/2026.			
		Modalidad de la atención: Intramural	
		Modalidad de Atención: Intramural	



Mauricio Henao Silva

Imprimación realizada por: Mauricio null Henao Silva
 Fecha y hora de impresión: 10/03/2026 08:38
 Página: 1 de 2

OSCAR BARRETO QUIROGA
 Cc 14240339
 ID: enunco: 16741

Bogotá D.C., 07 de abril de 2026

ALBERTO BENAVIDES
#AlimentarioVida

Senador,
Julio Elías Chagüi
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente

Doctora,
YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General
Comisión Primera Constitucional Permanente

Referencia. Ausencia en sesión de Comisión Primera Constitucional del Senado de la República del 07 de abril de 2026.

Respetado Presidente y Secretaria,

Esperando que este mensaje les encuentre bien, por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me excuso por motivos de fuerza mayor, debido que tengo una cita médica inaplazable que no me permitió asistir a la sesión llevada a cabo el 07 de abril de 2026.

El día de mañana se hará el anexo correspondiente de la excusa.

Les agradezco su atención.

Cordialmente,

Charles A. Zerkow for

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República
Pacto Histórico – Polo Democrático Alternativo

www.albertobenaides.com

f X @ @

albertobemo

Family S.
 7/04/26
 10:03
 albertobemo

Fecha de Impresión 07/04/2026 08:38:02

INCAPACIDAD MEDICA HISTORIA CLINICA No. 71668028

Evento # 412341693

NOMBRE COMPLETO	GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ		
IDENTIFICACION	CC 71668028		
SEXO	MASCULINO	EDAD	60 AÑOS
FECHA NACIMIENTO	06/11/1965	ESTADO CIVIL	CASADO
DIRECCION	RINCON DE LA DOCTORA		
OCCUPACION	9998		
RESPONSABLE	FLOR BLANCA		
TELEFONO	3015788843 - 3015788843		
ASEGURADORA	COOMEVA EPS		
ACOMPANANTE	LINA BUSTAMANTE	TELEFONO	3175424334

Fecha de Atención: 06/04/2026
Evento # 412341693

INCAPACIDAD MEDICA HISTORIA CLINICA No. 71668028

Incapacidad:

Incapacidad: Inicial por Enfermedad General por 5 (Cinco) días

Desde: 07/04/2026 Hasta: 11/04/2026

Observaciones:

DIAGNOSTICO:

K811: COLECISTITIS CRONICA

Firmado por: Javier Andres Serrano De Castro - Cirugia General
 Reg Médico: 76617
 Especialidad: CIRUGIA GENERAL


SECRETARÍA GENERAL

Bootá D.C., 07 de abril de 2026

PARA: YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaría Comisión Primera
Senado de la República

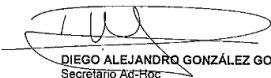
DE: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario Ad-Hoc
Comisión de Acreditación Documental

Asunto: Excusa 07 de marzo 2026

Respetada Doctora Yury,

Me permito informar que, el honorable Senador **ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**, se encuentra en sesión en la Comisión de Acreditación Documental adelantando el informe de acuerdo con el cronograma programado en la resolución 05 de 05 de marzo 2026, con relación al proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo Contralor General de la República.

Cordialmente,


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario Ad-Hoc
Comisión de Acreditación Documental

Y-8 4
07/04/26
9:30 AM

ACRÉDITE LA DEMOCRACIA
Capitولio Nacional - 1er piso
Teléfono: 3825186
secretaria.general@senado.gov

Bogotá, D. C., 7 de abril de 2026

Doctora
Yury Lineth Sierra Torres
Secretaria
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Honorable Senador
Julio Elias Chagüi Flórez
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Ciudad

Ref.: Excusa por inasistencia a sesión de la Comisión Primera Constitucional

Respetados doctores:

En mi calidad de Senadora de la República, me permito presentar excusa formal por mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera llevada a cabo el día de hoy.

Dicha inasistencia obedece a motivos de salud que demandaron mi atención inmediata e impostergable, impidiéndome asistir a la sesión convocada.

Agradezco la atención a la presente y solicito respetuosamente se sirva aceptar esta excusa.

Cordialmente,



Clara López Obregón
Senadora de la República

Honorable Senador
JULIO ELÍAS CHAGUI FLOREZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Bogotá D.C.

Referencia: Excusa inasistencia sesión Comisión Primera.

Respetado Presidente:

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito presentar excusa por la inasistencia a la sesión de la Comisión Primera del Senado convocada para el día de hoy, 7 de abril de 2026 a las 10am, toda vez que estuve atendiendo un compromiso previamente agendado tras el cual me dirigí inmediatamente al Congreso, pero mientras realizaba el desplazamiento se levantó la sesión y no alcancé a registrarme.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

La Secretaría informa que se ha registrado *quorum* deliberatorio, lo que permite abrir la sesión para deliberación, de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la Constitución, en relación con la asistencia mínima requerida para dar inicio a las sesiones.

Siendo las 10:57 a. m., la Presidencia, manifiesta:

“Abrase la sesión” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-784/14 y solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día para la presente reunión.

La Secretaria da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA
CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA
2025-2026 - SEGUNDO PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: Martes, 7 de abril de 2026.

Lugar: Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*.

II

Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 19 del 25 de marzo de 2026.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Ley número 223 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica y regula la restricción de la venta y consumo de bebidas alcohólicas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Alejandro Vega Pérez*, honorables Representantes: *Carlos Ardila Espinosa*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alejandro Vega Pérez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1754 de 2025.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 2068 de 2025.

2. Proyecto de Ley número 19 de 2025 Senado, por medio de la cual se incorpora el sistema de información individual de procesos penales al sistema de información estadística de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1283 de 2025.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1475 de 2025.

3. Proyecto de Ley número 41 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ley 1625 de 2013 y se dictan otras disposiciones - Ley por Decisiones más Equilibradas.

Autores: Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona*, *Mauricio Giraldo Hernández*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Carlos Meisel Vergara*, *Paloma Valencia Laserna*, *Andrés Guerra Hoyos*, *José Vicente Carreño Castro*, *Honorio Henríquez Pinedo*, *Alirio Barrera Rodríguez*, *Yenny Rozo Zambrano*, *Paola Holguín Moreno*, *Jorge Benedetti Martelo*, *María Fernanda Cabal Molina*; honorables Representantes: *Yulieth Sánchez Carreño*, *Juan Espinal Ramírez*, *Óscar Villamizar Meneses*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán A. Blanco Álvarez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2025.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1825 de 2025.

4. Proyecto de Ley número 173 de 2025 Senado, 041 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 264 de 2024 de Cámara, por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador *Germán Blanco Álvarez*, honorables Representantes: *Edinson Vladimir Olaya Mancipe*, *Óscar Hernán Sánchez León*, *Luz Ayda Pastrana Loaiza*, *Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *Ariel Fernando Ávila Martínez* (Coordinadores); *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Alejandro Carlos Chacón Camargo*, *María Fernanda Cabal Molina*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Julián Gallo Cubillos*, *Alejandro Alberto Vega Pérez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1081 de 2024.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1191 de 2025.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1825 de 2025.

5. Proyecto de Ley número 239 de 2025 Senado, por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos caso Guzmán Medina y otros vs. Colombia, se modifica el Código General Disciplinario y se crea una causal de falta disciplinaria. (Ley Arles).

Autores: honorable Senador, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Eduardo Montealegre Lynett*, honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*, *Clara Eugenia López Obregón*, honorable Representante *Jorge Hernán Bastidas Rosero*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1714 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2338 de 2025.

6. Proyecto de Ley número 168 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 2199 de 2022.

Autores: honorable Senador *Robert Daza Guevara*, honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo*, *María del Mar Pizarro García*, *Pedro José Suárez Vacca*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1422 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1788 de 2025.

7. Proyecto de Ley número 261 de 2025 Senado, 432 de 2024 Cámara, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias psicoactivas “Ley Arles Arbeláez Morales”.

Autores: honorables Representantes: *Piedad Correal Rubiano*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Juan Sebastián Gómez Gonzales*, *Yulieth Andrea Sánchez Carreño*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, *José Octavio Cardona León*, *David Ricardo Racero Mayorca*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, *Juan Fernando Espinal Ramírez*, *Hernán Darío Cadavid Márquez*, *Leonardo de Jesús Gallego Arroyave*, *Luis Carlos Ochoa Tobón*, *Wilder Iberson Escobar Ortiz*, *Luvi Katherine Miranda Peña*, *Wilmer Yair Castellanos Hernández*, *Julia Miranda Londoño*, *Óscar Hernán Sánchez León*.

Ponentes: Primer Debate: honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme* (Coordinador), *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *Paloma Valencia Laserna*, *Carlos Alberto Motoa Solarte*, *Julián Gallo Cubillos*, *Clara Eugenia López Obregón*, *León Fredy Muñoz Lopera*, *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 2038 de 2024.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1723 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 169 de 2026.

8. Proyecto de Ley número 212 de 2025 Senado, por medio de la cual se regula, en la Ley 1448 de 2011, la situación jurídica de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1614 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1771 de 2025.

9. Proyecto de Ley número 44 de 2025 Senado, por medio del cual se prohíbe la grabación de audio mediante sistemas de videovigilancia en establecimientos abiertos al público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Pedro Fernando Flores Porras*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1341 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1940 de 2025.

10. Proyecto de Ley número 238 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en lo relativo al periodo de los Directores del Congreso de la República.

Autores: Honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez*, *Óscar Barreto Castillo*, *Nicolás Albeiro Echeverry*, *Juan Carlos García Gómez*, *Didier Lobo Chinchilla*, *Soledad Tamayo Tamayo*, *Richard Fuelantala Carlos Julio González Villa*, *Robert Daza Guevara*, *Aida Ávila Esquivel*, *Julio Elías Vidal*, *Julio Elías Chagüi*, *Paulino Riascos Riascos*, *Martha Peralta Epieyú*, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz Carlos Mario Farelo Daza*, *León Fredy Muñoz*; honorables Representantes: *Karen Manrique Olarte*, *Juan Wills Ospina*, *Juan Pablo Salazar*, *Jorge Eliécer Tamayo*, *Ingrid Sogamoso*, *Liliana Rodríguez Valencia*, *Juan Cortés*, *David Racero Mayorca*, *Martha Alfonso*, *Óscar Sánchez León*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1684 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1936 de 2025.

11. Proyecto de Ley número 285 de 2025 Senado, por medio de la cual se reconoce la articulación regional entre el Pacífico, los Andes y la Amazonia - Ley de Reconocimiento a la Panamazonía Colombiana.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*, *Robert Daza Guevara*, *Gloria Flórez Schneider*, *León Fredy Muñoz Lopera*; honorable Representante *David Ricardo Racero Mayorca*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1968 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2266 de 2025.

12. Proyecto de Ley número 117 de 2025 Senado,
por medio de la cual se fortalecen las reglas normativas en materia de responsabilidad fiscal y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Enrique Cabrales Baquero, Germán Blanco Álvarez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, John Moisés Besaile Fayad, Andrés Guerra Hoyos, Ciro Ramírez Cortés.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Blanco Álvarez*.

Comisión Accidental, honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez* (Coordinador), *Carlos Fernando Mota Solarte, Alejandro Carlos Chacón Camargo, León Fredy Muñoz Lopera, Julián Gallo Cubillos, Paloma Valencia Laserna, Carlos Alberto Benavides Mora, Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1420 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1965 de 2025.

13. Proyecto de Ley número 177 de 2025 Senado,
por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social y la cultura del fútbol, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía, Mauricio Parodi Díaz, Juan Camilo Londoño Barrera.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1531 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1788 de 2025.

14. Proyecto de Ley número 17 de 2025 Senado,
por medio de la cual se fortalece el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal.

Autores: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Deluque*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1390 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1784 de 2025.

15. Proyecto de Ley número 20 de 2025 Senado,
por medio de la cual se modifica el artículo 79 de la Ley 906 de 2024 -Código de Procedimiento Penal- en relación con la orden de archivo y el

derecho de la víctima a solicitar la reanudación de la investigación.

Autores: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *León Fredy Muñoz Lopera*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1283 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1940 de 2025.

16. Proyecto de Ley número 52 de 2025 Senado,
por medio de la cual se crea el Comité Asesor en Salud para la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez, Esperanza Andrade Serrano, Juan Felipe Lemos Uribe, Jhon Moisés Besaile Fayad, Alfredo Deluque Zuleta, Soledad Tamayo Tamayo;* honorable Representante *Manuel Salcedo Guerrero, Diego Caicedo Navas, José Eliécer Salazar López, Teresa Enríquez Rosero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Camilo Ávila Morales, Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guida Ponce.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo R. Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1294 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1468 de 2025.

17. Proyecto de Ley número 08 de 2025 Senado,
por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria y se dictan otras disposiciones en materia de prevención, atención y protección.

Autores: Honorables Senadores *Ariel Ávila Martínez, Jahel Quiroga Carrillo;* honorables Representantes *Leider Alexandra Vásquez Caicedo Ochoa, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jennifer Pedraza Sandoval, Pedro Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Cristóbal Angulo, Hugo Archila Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Wilmer Castellanos Hernández, David Alejandro Toro Ramírez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1297 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1475 de 2025.

18. Proyecto de Ley número 144 de 2025 Senado, 285 de 2024 Cámara,
por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara Gonzales, Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2024.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1190 de 2025.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1493 de 2025.

19. Proyecto de Ley número 118 de 2025 Senado, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Ariel Ávila Martínez,* honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Carolina Giraldo Botero, Wilder Escobar Ortiz, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1420 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1669 de 2025.

20. Proyecto de Ley número 24 de 2025 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 2137 de 2021, se establecen lineamientos para el desarrollo del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador *Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Manuel Virgüez Piraquive;* honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Paloma S. Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1284 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1669 de 2025.

21. Proyecto de Ley número 213 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 1922 de 2018, que establece las reglas de procedimiento de la jurisdicción especial para la paz.

Autores: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1613 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1771 de 2025.

22. Proyecto de Ley número 37 de 2025 Senado, por la cual se regulan principios en materia de neurociencias, neurotecnologías, derechos humanos y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador *Carlos Julio González Villa.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1289 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1361 de 2025.

23. Proyecto de Ley número 77 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 438 de la Ley 599 de 2000 en lo relacionado con las circunstancias de agravación de la falsa denuncia - Justicia sin mentiras.

Autores: Honorables Senadores *Karina Espinosa Oliver, John Jairo Roldán Avendaño, Fabio Amin Saleme, Laura Fortich Sánchez, Alejandro Vega Pérez, Mauricio Giraldo Hernández, Claudia Pérez Giraldo, Juan Pablo Gallo Maya, Jaime Durán Barrera, Lorena Ríos Cuéllar,* honorables Representantes *Ángela Vergara González, Luis López Aristizábal.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Germán Blanco Alcides.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1419 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1825 de 2025.

24. Proyecto de Ley número 161 de 2025 Senado, por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación (PAP).

Autores: Honorables Senadores *María José Pizarro, León Fredy Muñoz Lopera, Ómar Restrepo Correa.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *León Fredy Muñoz Lopera.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1401 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1872 de 2025.

25. Proyecto de Ley número 222 de 2025 Senado, por medio del cual se establece la imprescriptibilidad de la acción penal del delito de feminicidio - Ley Nancy Mariana Maestre.

Autores: Honorables Senadores *Efraín Cepeda Sarabia, Germán Blanco Álvarez, Norma Hurtado Sánchez, Álex Flórez Hernández, Antonio Zabaraín Guevara, Andrea Padilla Villarraga, Ana María Castañeda, Óscar Barreto Quiroga, Karina Espinosa Oliver, Juan Carlos García Gómez, Mauricio Gómez Amín, Lorena Ríos Cuéllar, José Alfredo Gnecco, Liliana Bitar Castilla, Nadia Blel Scaff, Soledad Tamayo Tamayo* honorables Representantes *Karyme Cotes Martínez, Carlos Quintero Ovalle, Wilmer Castellanos Hernández, Eduard Sarmiento Hidalgo, Karen Manrique Olarte, Marelen Castillo Torres, Jennifer Pedraza Sandoval.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1680 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1934 de 2025.

26. Proyecto de Ley número 60 de 2025 Senado, por medio de la cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo Décimo del Título II de la Ley 5ª de 1992 - Comparecencia de embajadores y representantes designados ante el Congreso de la República.

Autores: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1416 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1934 de 2025.

27. Proyecto de Ley número 116 de 2025

Senado, por medio de la cual se faculta a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), para reservar una partida de los bienes que administra, con destino a la atención de la primera infancia, jardines infantiles públicos, programas de salud, recreación, cultura y deporte, ecoturismo, educación, acueductos, hogares geriátricos, casas de refugio para la atención a las víctimas de violencia de género, gestión del riesgo o vivienda de interés prioritario, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Enrique Cabrales Baquero, Germán Blanco Álvarez, Efraín Cepeda Sarabia, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Andrés Guerra Hoyos, Ciro Ramírez Cortés.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1420 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1963 de 2025.

28. Proyecto de Ley número 110 de 2025

Senado, por medio de la cual se implementan condiciones que garanticen un efectivo control de asistencia a los congresistas y funcionarios a las sesiones citadas en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador *Fabián Díaz Plata.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *León Fredy Muñoz Lopera.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1419 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1987 de 2025.

29. Proyecto de Ley número 185 de 2025

Senado, por medio de la cual se adiciona el artículo 104a del Código Penal en cuanto a la tipificación del delito de transfeminicidio y se dictan otras disposiciones -Ley Sara Millerey.

Autores: Honorable Senadora *Berenice Bedoya Pérez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1534 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2183 de 2025.

30. Proyecto de Ley número 179 de 2025

Senado, por la cual se crea la Agencia Espacial de la República de Colombia y se establece su estructura.

Autores: Ministro de Defensa Nacional, doctor *Pedro Arnulfo Sánchez Suárez*; honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider, Martha Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jahel Quiroga Carrillo*, honorables Representantes *María del Mar Pizarro, Agmeth Escaf Tijerino, Olga Lucía Velásquez, Mary Anne Andrea Perdomo, Alirio Uribe Muñoz, Johana Aguirre Juvinao, Ermes Pete Vivas, Pedro José Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramírez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1532 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2053 de 2025.

31. Proyecto de Ley número 81 de 2025

Senado, por medio de la cual se reconoce al ser humano en gestación como sujeto de derechos, se modifican los artículos 90 y 93 del Código Civil Colombiano y se dictan otras disposiciones -Ley Niños Invisibles.

Autores: Honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Karina Espinosa Oliver, Jonathan Pulido Hernández, Esperanza Andrade Serrano, Lorena Ríos Cuéllar, Juan Samy Merheg Marín, Esteban Quintero Cardona*, honorables Representantes *Luis López Aristizábal, Ángela Vergara González, Juan Manuel Cortés Dueñas, Jaime Uscátegui Pastrana, Daniel Peñuela Calvache, Óscar Darío Pérez Pineda, Yenica Sugein Acosta Infante.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1395 de 2025.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 2312 de 2025.

32. Proyecto de Ley número 15 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica el procedimiento establecido en la Ley 975 de 2005 para definir la situación jurídica de los postulados y la aplicación de acuerdos para la sujeción a la justicia.*

Autores: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *León Fredy Muñoz Lopera*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1389 de 2025.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 2266 de 2025.

33. Proyecto de Ley número 263 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación integral de las víctimas del sector religioso en el marco del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorable Senadora *Lorena Ríos Cuéllar*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1834 de 2025.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 2313 de 2025.

34. Proyecto de Ley número 126 de 2025 Senado, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Desarrollo y Regulación de la Inteligencia Artificial del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorable Senadora *Sonia Bernal Sánchez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1421 de 2025.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1784 de 2025.

V

Lo que propongan los honorables Senadores (as)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Julio Elías Chagüí Flórez.

El Vicepresidente,

Carlos Alberto Benavides Mora.

La Secretaria General,

Yury Lineth Sierra Torres.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5°. de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 37 de 2025 Senado,** *por la cual se regulan principios en materia de neurociencias, neurotecnologías, derechos humanos y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 52 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se crea el Comité Asesor en Salud para la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 19 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se incorpora el sistema de información individual de procesos penales al Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 08 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria y se dictan otras disposiciones en materia de prevención, atención y protección.*
- **Proyecto de Ley número 144 de 2025 Senado, 285 de 2024,** *por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 118 de 2025 Senado,** *por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.*
- **Proyecto de Ley número 24 de 2025 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 2137 de 2021, se establecen lineamientos para el desarrollo del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 212 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se regula, en la Ley 1448 de 2011, la situación jurídica de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.*
- **Proyecto de Ley número 213 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 1922 de 2018, que establece las reglas de procedimiento de la jurisdicción especial para la paz.*

- **Proyecto de Ley número 126 de 2025 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Desarrollo y Regulación de la Inteligencia Artificial del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2025 Senado**, por medio de la cual se fortalece el procedimiento de multas de inasistencia en la Propiedad Horizontal.
- **Proyecto de Ley número 168 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 2199 de 2022.
- **Proyecto de Ley número 177 de 2025 Senado**, por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social y la cultura del fútbol, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 41 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ley 1625 de 2013 y se dictan otras disposiciones -Ley por decisiones más equilibradas.
- **Proyecto de Ley número 77 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 438 de la Ley 599 de 2000 en lo relacionado con las circunstancias de agravación de la falsa denuncia - Justicia sin mentiras.
- **Proyecto de Ley número 161 de 2025 Senado**, por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación (PAP).
- **Proyecto de Ley número 222 de 2025 Senado**, por medio del cual se establece la imprescriptibilidad de la acción penal del delito de feminicidio - Ley Nancy Mariana Maestre.
- **Proyecto de Ley número 60 de 2025 Senado**, por medio de la cual se adiciona la Sección 7 a al Capítulo Décimo del Título II de la Ley 5ª de 1992 - Comparecencia de embajadores y representantes designados ante el Congreso de la República.
- **Proyecto de Ley número 238 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en lo relativo al periodo de los Directores del Congreso de la República.
- **Proyecto de Ley número 20 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 79 de la Ley 906 de 2024 - Código de Procedimiento Penal - en relación con la orden de archivo y el derecho de la víctima a solicitar la reanudación de la investigación.
- **Proyecto de Ley número 44 de 2025 Senado**, por medio del cual se prohíbe la grabación de audio mediante sistemas de video vigilancia en establecimientos abiertos al público y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 116 de 2025 Senado**, por medio de la cual se faculta a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), para reservar una partida de los bienes que administra, con destino a la atención de la primera infancia, jardines infantiles públicos, programas de salud, recreación, cultura y deporte, ecoturismo, educación, acueductos, hogares geriátricos, casas de refugio para la atención a las víctimas de violencia de género, gestión del riesgo o vivienda de interés prioritario, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2025 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las reglas normativas en materia de responsabilidad fiscal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 110 de 2025 Senado**, por medio de la cual se implementan condiciones que garanticen un efectivo control de asistencia a los congresistas y funcionarios a las sesiones citadas en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 81 de 2025 Senado**, por medio de la cual se reconoce al ser humano en gestación como sujeto de derechos, se modifican los artículos 90 y 93 del Código Civil Colombiano y se dictan otras disposiciones - Ley Niños Invisibles.
- **Proyecto de Ley número 179 de 2025 Senado**, por la cual se crea la Agencia Espacial de la República de Colombia y se establece su estructura.
- **Proyecto de Ley número 223 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica y regula la restricción de la venta y consumo de bebidas alcohólicas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 185 de 2025 Senado**, por medio de la cual se adiciona el artículo 104a del Código Penal en cuanto a la tipificación del delito de transfeminicidio y se dictan otras disposiciones -Ley Sara Millerey”.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el procedimiento establecido en la Ley 975 de 2005 para definir la situación jurídica de los postulados y la aplicación de acuerdos para la sujeción a la justicia.
- **Proyecto de Ley número 285 de 2025 Senado**, por medio de la cual se reconoce la articulación regional entre el Pacífico, Los Andes y la Amazonia - Ley de reconocimiento a la panamazonia colombiana.

- **Proyecto de Ley número 263 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación integral de las víctimas del sector religioso en el marco del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 239 de 2025 Senado**, por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Guzmán Medina y otros vs Colombia, se modifica el Código General Disciplinario y se crea una causal de falta disciplinaria. (Ley Arles).
- **Proyecto de Ley número 209 de 2025 Senado**, por la cual se adiciona un capítulo sobre juventudes a la Ley 2453 de 2025 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 173 de 2025 Senado, 41 de 2024 acumulado 264 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 261 de 2025 Senado, 432 de 2024 Cámara**, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias psicoactivas “Ley Arles Arbeláez Morales.

La Secretaría da lectura al siguiente proyecto para sesión conjunta que por disposición de la Presidencia se someterá a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara:

- **Proyecto de Ley número 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara**, por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa que aún se registra quorum deliberatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias. A la espera de que se pueda configurar el quorum decisorio, estamos a un integrante de la Comisión Primera. Quería a la Mesa Directiva insistirle en una proposición que lleva varias semanas radicada para que esta Comisión decida si realizamos un debate de control político en la Comisión Primera a la política, a la inexistente política de vivienda del Gobierno de Gustavo Petro.

Y tengo que manifestarlo, este gobierno le ha dado la espalda a la construcción de vivienda y al sueño de los colombianos de tener casa propia, ha suspendido los subsidios del programa Mi casa ya. Y estamos viendo como por primera vez en el país, Presidente, existe en Colombia más arrendatarios que propietarios de vivienda, tendencia que no ha existido en Colombia y no existe antecedentes.

Por eso la importancia de este debate de control político, entre otras cosas solicitando sea priorizado, como lo establece el Estatuto de la Oposición. Yo pertenezco a un partido, a Cambio Radical, que ha sido opositor al Gobierno Gustavo Petro, quería tener la intervención con estas consideraciones a la Mesa Directiva para que, en los próximos minutos, si se configura el quorum, pudiéramos votar esta proposición y darle prioridad al debate de control político sobre la inexistente política de vivienda en el país. Gracias, Presidente.

La Secretaria informa que se ha registrado quorum decisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la Constitución y regulado en el artículo 116 de la Ley 5ª de 1992, en relación con el quorum y la mayoría requerida para tomar decisiones.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y lo somete a votación.

La Secretaria informa que ha sido aprobado el orden del día por unanimidad, con registro de quorum decisorio y sin solicitud de votación nominal.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición radicada por el Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO #33

Cítese a debate de control político a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Helga María Rivas Ardila, para que rinda informe ante la Comisión Primera del Senado de la República sobre el funcionamiento, los niveles de ejecución presupuestal de dicha cartera ministerial, el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las medidas adoptadas para contrarrestar el déficit habitacional y las crisis del sector construcción, así como respecto de la suspensión del Programa “Mi Casa Ya”, conforme con los cuestionarios que se adjuntan.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

Acto 20
Aprobado
7/06/26

Yamile
21/06/26
10:46



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

CUESTIONARIO

1. ¿De cuánto ha sido la apropiación del Sector Vivienda durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2025), indicar cuánto representó respecto del total del Presupuesto General de la Nación (en cada vigencia) e indicar cuánto apropió cada una de sus entidades (Min. Vivienda incluido). Especificar cuánto correspondía a funcionamiento, servicio de deuda e inversión en cada una de las vigencias solicitadas.

2. ¿A cuánto asciende la apropiación del Sector Vivienda para 2025? Favor indicar cuánto representa respecto del total del Presupuesto General de la Nación e indicar cuánto apropió cada una de sus entidades (Min. Vivienda incluido). Especificar cuánto corresponde a funcionamiento, servicio de deuda e inversión durante la vigencia solicitada.

3. ¿Cuáles fueron los niveles de ejecución del Sector Vivienda al finalizar cada año durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y lo que va corrido de 2025), especificar por categoría (porcentaje de recursos comprometidos, obligados y pagados) e indicar porcentaje ejecutado por cada una de sus entidades (Min. Vivienda incluido). Sírvase informar por qué el Sector de Vivienda presenta niveles de ejecución inferiores al 80% desde 2022 y por qué entidades como el FONVIVIENDA ejecutaron tan sólo el 35% de su apropiación durante la vigencia 2024.

4. ¿Qué entiende el Ministerio de Vivienda por “familia”, “hogar”, “déficit habitacional”, “déficit cuantitativo de vivienda” y “déficit cualitativo de vivienda”? Favor definir cada concepto e ilustrar en qué contexto se emplea cada uno.

5. ¿Cuántos hogares viven en vivienda propia o arrendada en Colombia? Favor discriminar por categoría (propia o arrendada), ubicación (rural o urbana) y estrato.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

13. ¿Cuántos desistimientos para acceder a las diferentes soluciones de vivienda del Estado han sido conocidas por el Ministerio durante la última década? Favor discriminar por año (2014 y 2025), causas más recurrentes de los desistimientos y tipo de vivienda (VIS o VIP).

14. ¿Qué causó la más reciente suspensión del programa “Mi Casa Ya”? ¿Qué están haciendo desde el Ministerio de Vivienda para reactivarlo y/o reemplazarlo? Favor acompañar con cifras concretas las respuestas para ambos interrogantes.

15. ¿Por qué el Ministerio de Vivienda cambió las disposiciones para acceder al programa “Mi Casa Ya” en 2023 y a causa de qué revirtieron la decisión en 2024? Favor acompañar cada respuesta con sus respectivos cambios de requisitos.

16. Agrupaciones como CAMACOL vienen advirtiendo que la suspensión de “Mi Casa Ya” y la congelación de varios miles de subsidios a lo largo del país incrementará la cuota que sus beneficiarios pagarán hasta un 40% cada mes ¿Desde el Ministerio de Vivienda están contemplando alivios o ayudas que hagan las veces de alternativa al programa? ¿Cuáles son?

17. ¿Cuántos proyectos de vivienda (tanto VIS como VIP) se estima que serán afectados por la crisis del programa “Mi Casa Ya”? ¿Se prevén cancelaciones y/o prórrogas para la entrega de proyectos durante 2025? Favor acompañar con cifras concretas las respuestas para ambos interrogantes.

18. Indique a cuánto asciende el presupuesto destinado a programas de vivienda en cada vigencia desde 2014 a 2025, discrimine por vigencia.

19. ¿Cuál es el impacto en el sector construcción de la suspensión del programa “Mi Casa Ya”, en términos de construcción de vivienda y de pérdida de empleos? ¿qué medidas ha adoptado el ministerio para contrarrestar la crisis del sector construcción?



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

6. ¿Cuántos hogares se estima que sufren déficit habitacional en Colombia? Favor discriminar por categoría (déficit cuantitativo y cualitativo), por tipo de vivienda (propia o arrendada), ubicación (rural o urbana) y estrato.

7. ¿Cuántos y cuáles son las metas e indicadores establecidos para el Sector de la Vivienda según el Plan Nacional de Desarrollo? Sírvase indicar el porcentaje de avance de cada uno en lo corrido del cuatrienio.

8. Según el portal SINERGIA del Departamento de Nacional de Planeación (DNP) el Sector de la Vivienda fue el quinto con menores avances en los diferentes indicadores consignados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), con un nivel inferior al 33% con corte al 31 de diciembre del 2024. Explique las causas detrás de tan bajo desempeño. ¿Por qué hay indicadores con avances del 0% en lo corrido del cuatrienio?

9. ¿Cuáles políticas, programas y/o proyectos del Ministerio buscan ofrecer soluciones de vivienda a los hogares colombianos? Favor discriminar por categoría (política, programa y/o proyecto), describir cada uno e indicar número de beneficiarios estimado por año.

10. ¿Cuántos hogares han accedido a vivienda gracias al Ministerio durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2025), tipo de vivienda (VIS o VIP) e indicar la política, programa y/o proyecto que lo permitió.

11. ¿Cuántos proyectos de vivienda se entregaron en Colombia durante la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2025), tipo de vivienda (VIS o VIP) y departamento.

12. ¿Cuántas viviendas nuevas o usadas se han vendido en Colombia a lo largo de la última década? Favor discriminar por año (entre 2014 y 2025) y tipo de vivienda (nueva o usada).

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 33 formulada por el Senador Carlos Fernando Motoa Solarte y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

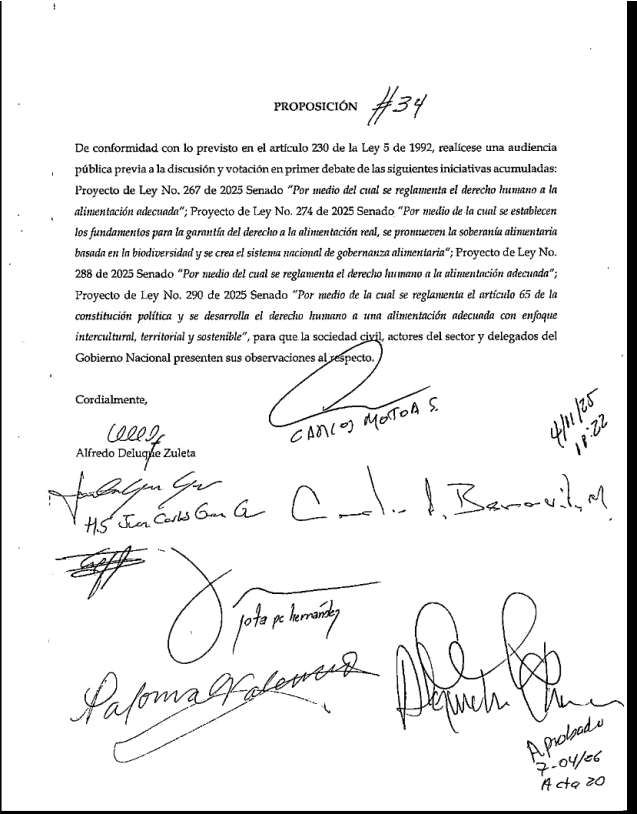
NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	11	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos:11
Por el Sí: 11
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 33 formulada por el Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición radicada por los Senadores: Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Carlos Fernando Motoa Solarte, Juan Carlos García Gómez, Carlos Alberto Benavides Mora, Germán Alcides Blanco Álvarez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Paloma Valencia Laserna y Alejandro Carlos Chacón Camargo.



La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 34 formulada por los Senadores: Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Carlos Fernando Motoa Solarte, Juan Carlos García Gómez, Carlos Alberto Benavides Mora, Germán Alcides Blanco Álvarez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Paloma Valencia Laserna y Alejandro Carlos Chacón Camargo y sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes, sin solicitud de votación nominal y con registro de quorum decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Ley número 223 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica y regula la restricción de la venta y consumo de bebidas alcohólicas y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente Senador

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:

Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días a todos los miembros de la Comisión. Este es un Proyecto, como lo acaba de anunciar la señora Secretaria, al leer la el informe con el que terminamos la ponencia en el que se pretende regular las facultades de alcaldes, de gobernadores y del Gobierno nacional para la restricción de la venta y consumo de bebidas alcohólicas como medida para contener o herramienta para conjurar crisis frente al orden público.

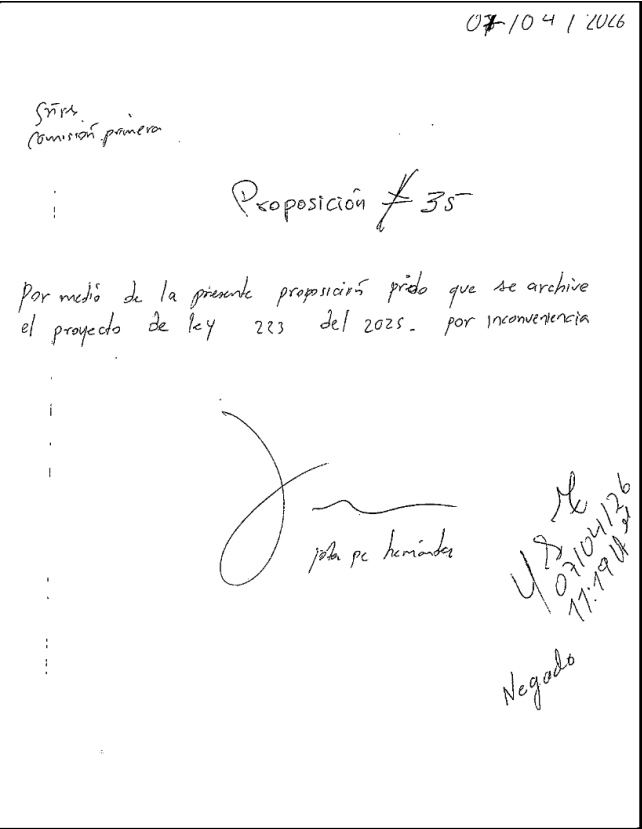
Con este proyecto que tiene ocho artículos incluida su vigencia, el objetivo, mis queridos colegas, es reducir la jornada y la facultad de la restricción de la ley seca en las jornadas electorales a 12 horas, es decir, que arranque 2 horas antes del inicio de los comicios electorales, es decir, a las 6 de la mañana y termine a las 6 de la tarde del mismo día. Hoy está de 72 horas y ha generado un impacto un impacto negativo en la industria del del entretenimiento que representa, según el 3.1 del PIB nacional y genera más de 1.700.000 empleos directos, sobre todo empleo juvenil.

En la estructura del del negocio del entrenamiento, de bares, restaurantes, una ley seca puede generar medidas que afectan la ecuación financiera del mes. En los términos de los empresarios del entretenimiento, un fin de semana es para pagar la nómina, el otro fin de semana proveedores, el otro fin de semana el arriendo y el último fin de semana de los cuatro fines de semana del mes es la utilidad. Con que se pierda un fin de semana por estas medidas genera un desequilibrio económico a esta industria.

Por eso en las, en las audiencias públicas que hicimos y en la charla con Asobares y con la industria, llegamos a la conclusión de que esta medida que si bien es necesaria debe reducirse y debe generarse estas restricciones para que los alcaldes y los gobiernos municipales, departamentales y nacionales tengan una medida proporcional, necesaria y razonable.

Así que mis queridos colegas, con esto dejo sustentada la ponencia y espero contar con el apoyo de ustedes.

La Secretaria informa que se ha radicado la proposición número 35 formulada por el Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández y solicita archivar el proyecto a la cual le da lectura:



La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 35 y concede el uso de la palabra a los Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Primero dejar claro que aquí cada voto es independiente y cada Senador tiene una posición independiente. En mi caso, yo creo que este país necesita con urgencia que regulemos muchísimos temas en materia electoral. Necesitamos con urgencia una actualización del sistema electoral.

Acá tenemos un sistema atrasadísimo que no tienen en otros países. En Venezuela el error es que todas las instituciones están coptadas, allá la Fiscalía, el Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Nacional, el CNE, la fuerza pública, todo durante años se fue coptando y terminó en manos de un régimen. Pero en otros países donde funciona el mismo sistema electoral de Venezuela, se ha evidenciado que hay más transparencia electoral.

Acá sencillamente la persona marca una hojita, la mete a una urna y luego un E14 puede ser modificado, tachado a conveniencia del jurado. En países como el antes mencionado que utilizan un código electoral actualizado, la persona llega, pone su huella, vota sistemáticamente, eso le emite una impresión, esa impresión va a la urna. Cuando se cierran las urnas, la maquinita vota un acta y es tan perfecto el sistema que el régimen de Nicolás Maduro no pudo mostrar las actas, no las quiso mostrar porque sabía que si las mostraba se caía ese robo de elecciones de Nicolás Maduro.

¿Por qué estoy haciendo énfasis en esto? Porque hay muchas cosas por modificar en tema electoral en Colombia, como para que nosotros entonces ahora vayamos acá a gastar el tiempo en si bajamos o no, reducimos o no, el tiempo para que las personas se

puedan emborrachar el día de elecciones. No, yo no estoy de acuerdo con eso.

En algún momento ese tiempo que se estipuló tuvo una razón de ser de que una persona cuando está bajo el efecto del alcohol, bajo el efecto de los tragos, pues puede alterar el orden público y lo que se necesita en unas elecciones antes, durante y después es que haya orden en el país, en la ciudad, en los departamentos.

Acá tenemos que revisar el tema de la curul de oposición, esa ley que le da la oportunidad a que el que quede segunda opción pueda venir al Senado y a la Cámara de Representantes y el ingeniero, por ejemplo, que en paz descanse, Rodolfo Hernández no quiso tomar la curul y entonces aquí se quedó esa curul sin representación. Hay que revisar si es posible que el tercero que ocupa ese lugar pueda ocupar esa curul de oposición, Federico Gutiérrez, entonces, debería estar aquí haciendo oposición, sacó casi 6 millones de votos.

O sea, hay temas en materia electoral que nosotros tenemos que abordar para mejorar y aportarle a la democracia en Colombia y lo digo con mucho respeto, Senador. Yo, o sea, estoy hablando desde la democracia, desde lo legislativo y desde mi posición como Senador, pero yo estoy de acuerdo que con esos temas tan importantes, pues nosotros acá vayamos a votar si bajamos o no el tiempo para que las personas se puedan emborrachar el día de elecciones.

Yo voy a votar, no quiero votar nominal y quiero que la proposición se vote nominal también la pueden se puede hundir, puede que la voten todos negativamente, pero quiero dejar mi posición ahí sentada de que el país está esperando soluciones en materia de democracia electoral más importantes que este tema, lo digo con respeto, que se trae hoy aquí a debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Presidente, muchas gracias. Yo quería hacerle unas preguntas, si se me permite o que me absuelvan unos interrogantes el ponente, el Senador Vega, teniendo como base que acompañó esta iniciativa y que recojo algo de la intervención del Senador Pulido, en el sentido de proyectos de ley que tendremos que discutir en este periodo legislativo y en el próximo cuatrienio, los Senadores que han sido elegidos, que trate de corregir, en mi criterio, algunas medidas que me parecen anacrónicas.

Y lo digo porque precisando o limitándonos al certamen electoral, pues yo no veo en mi criterio, la efectividad de esta norma y esa es la primera inquietud al ponente. ¿Qué tanto garantiza el buen desarrollo del certamen electoral, Senador León Fredy, que se establezca la ley seca o no para el día de elecciones? ¿Qué tanto impacto genera? Hay mandatarios que se hacen famosos con las alcaldadas y decretan ley seca para todo, en un país, en un país que constantemente tiene convocatoria las urnas.

En octubre, elección de consejos municipales de juventudes, elecciones o llamados a consultas de algunos partidos políticos, elecciones de Congreso de la República, elecciones presidenciales, juntas de acción comunal. Hay alcaldes que en las elecciones de Junta de Acción Comunal también establecen la ley seca.

Yo sí creo que el debate debe ser más profundo, ¿y qué tanto afecta uno, dos, tres, cuatro borrachos? No lo sé, el certamen electoral, el orden público. Es tan grave el asunto que tenemos que establecer esa medida en todo el territorio, en ciudades de 2 millones de habitantes, de 7, 8 millones de habitantes, caso Bogotá. ¿Por qué 24 horas? ¿Por qué 36? ¿De dónde sale ese insumo?

Ahora, entiendo que esta es una norma, me estoy refiriendo únicamente al Código Electoral del año 86 y también entiendo la máxima de Marco Aurelio, que decía que una mente alterada toma decisiones que resultan más fáciles de manipular, porque sí puede estar afectado su discernimiento, pero ¿solamente ocurre con el alcohol? Cuando tuvimos esa época lamentable de los bloqueos en la ciudad de Cali, a los jóvenes no se les daba alcohol, se les daba drogas para que pudieran alimentar esa molestia, esa rabia, esa frustración, si lo quieren llamar.

Me parece y esa es la discusión que quiero que demos en esta Comisión. El borracho, los dos borrachos dificultan el certamen electoral, —no es que es por razón de orden público—, y es que igual la Policía no tiene que atender otros casos en ese certamen electoral, el hurto o el establecimiento de comercio, para poner el ejemplo, que abrió puertas o que vendió licor, ¿la Policía no tiene que ir a sellarlo? Si es una norma que tiene vigencia hoy en el país, si se requiere, es que ley seca es para todo.

Recuerdo también la época de pandemia, los alcaldes estableciendo la ley seca, en pandemia, para todo recurren a la ley seca. Pero miremos los indicadores, en mi ciudad, en Cali, el homicidio en aumento, los atentados terroristas en aumento. Senador Vega, de lo que existe actualmente en la legislación, en el firmamento jurídico, pues me parece más conducente lo suyo. Yo soy del criterio de eliminar esa norma, que insisto, me parece anacrónica que los borrachos, el borrachito afectó el certamen electoral, perjudicó las elecciones. No, no, no creo que hoy en día sea esa la causal.

Aquí hablaba un Senador de la manipulación de las tarjetas electorales. Uno podría decir, parece que los que consumieron alcohol en muchos casos fueron los jurados con esas enmendaduras, tachaduras, errores, horrores consignados en el E14 o en el acta de mesa, sistema electoral anacrónico y unas medidas anacrónicas. Bajo esa línea, si el Senador ponente puede darme alguna claridad, pero sí creo que entre más se reduzca esa competencia de ciertos alcaldes que a todo ahora recurren a la ley seca sin que existan problemas de orden público.

Aquí hubo un alcalde que se hizo célebre, no sé si el departamento del Tolima, que decretó la ley seca

durante toda la Semana Santa, la semana mayor, pues muy respetable. Yo soy católico, practicante, pero creo que esas no son las decisiones que deben tomarse en un país laico y ocurrió. Entonces, yo sí pienso que la llamada ley debe tener limitaciones, precisiones, modificaciones y en mi criterio poco o nada contribuye al buen desempeño de un certamen electoral. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señor Presidente. A ver, miren, indudablemente que el Congreso y esta Comisión en particular, pues lo ideal es que se dedique a temas dijéramos más importantes para el país. Sin duda alguna hay muchos temas, muchísimos temas.

Esta mañana asistíamos con la con la ONU a una reunión, por ejemplo, sobre la ley de competencias que está en la Comisión Primera de la Cámara, tema fundamental del cual depende en buena parte el futuro de nuestros territorios, municipios, alcaldías y tema muy complejo, extremadamente complejo por consecuencias gigantescas hacia delante en todos los campos: fiscal, educativo, de salud, en fin, de autonomía territorial, cierre de brechas, igualdad, equidad, pobreza en general, temas muy importantes que deben ser los que ocupen la atención en general del Congreso y de esta Comisión.

Sin duda alguna, en eso todos creo que estamos absolutamente conscientes de eso y es una lástima pues que eso no se trate, ni se debata como corresponde. De otro lado, de otro lado, esta ley en particular pues hace referencia en general al orden público, las facultades que tengan el Presidente, los gobernadores y alcaldes para enfrentar situaciones de orden público en lo que tiene que ver con el consumo como de bebidas alcohólicas y se refiere también en específico a las circunstancias de debates electorales frente al cual lo que hace es modificar un poco el horario de prohibición para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Seguramente atendiendo un reclamo, una petición, una solicitud de la industria del sector, la industria de vías alcohólicas, que claro se ve afectado, como es natural entenderlo por el cierre de los establecimientos de venta de estos productos, ¿no? Y en eso pues tienen toda la razón cada quien de velar por sus propios intereses y dijéramos restringir una hora más, una hora menos el uso el consumo de estas bebidas, no creo yo tampoco que impacte de alguna manera importante pues ni el orden público ni el debate electoral ¿no? Un par de horas más, un par de horas menos. No sé qué diferencia pueden marcar en protección del orden público, control del orden público y en garantía de las elecciones libres y transparentes y pacíficas.

De ahí que uno, en mi caso particular, bueno, pues digamos sí o no, pero el resultado sería el mismo ¿no? bien se puede utilizar aquí ese esa especie de aforismo de esta es una cosa sin la cual o con la cual las cosas se dan tal cual, ¿no? Nada va a pasar con que aumentemos y disminuyamos unas

horas más, unas horas menos el consumo de bebidas alcohólicas y su venta en materia de orden público. Sin duda alguna van a beneficiarse los que hacen parte pues del aparataje de las bebidas alcohólicas en el país.

De manera que me sumo a la petición de que pudiéramos dedicarnos con mayor tiempo a otros temas que a estos y en esto pues pasaría yo, como dicen los abogados interdictas, dejar pasar esta cosa, bien o mal, pero básicamente mi intervención es para sumarme la petición de que hay temas más importantes que estos, a los cuales hay que dedicar este tiempo. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo sí estoy completamente de acuerdo con este proyecto. A ver, esta ley seca lo único que afecta realmente es la economía de miles y miles de personas, establecimientos comerciales de venta y consumo de licores, restaurantes, o sea, muchos, muchos sectores de la economía se ven afectados por esto. ¿Cuánta gente se cae sin trabajo esos dos días? Son miles, miles y miles de personas. Y la gente no va a dejar de tomar, la gente no deja de tomar. Esa es la realidad. Lo prohibido es lo más apetecido.

¿Qué van a hacer? Van a tomar en otros lados. Eso es lo que hacen. Toman clandestinamente, se van para las casas y se emborrachan en las casas y ahí sí ningún problema. No, no, no. Vea, nosotros tuvimos algunos experimentos años atrás en la ciudad de Medellín, Medellín vive en la noche, como toda. Medellín vive en la noche. Usted que va tanto a Medellín, que lo quieren mucho, mi hermano.

Medellín vive en la noche 24 horas, Medellín 24 horas. Eran los tiempos donde los índices de robos, todo ese tema de hurtos, de homicidio bajaba, la gente podía tomar y se quedaban. Sino que cuando que cuando no existe esa restricción, la gente se dosifica, la gente se modera para poder estar un rato más. ¿Cuál es el problema cuando hay restricción? Que no, que hoy vamos hasta las 12. Claro, la gente empieza a tomar y a tomar como locos, porque les van a las 12 y ahí es donde salen borrachitos. Ese es ese es un problema. O como hay unos que funcionan hasta las 12, el otro hasta las 12, el otro hasta las 3 y no falta el clandestino que está más tarde y entonces la gente empieza y se va repartiendo.

Eso no cambia en nada. La realidad es que es peor cuando se aplica la ley seca. Yo estoy completamente de acuerdo, lo voy a votar positivo, porque obviamente hay unas historias es que es que se ve claramente la gente toma más cuando hay ley seca. Es donde la gente más emborracha, la gente emborracha. Que eso no va a interferir con las elecciones, claro que no, eso es un absurdo.

Sí, estoy de acuerdo que sea mientras el proceso electoral, esas 12 horas que no vendan el licor en la calle y eso, porque hay que... pues el tema electoral es una es una actividad que tiene que ser una fiesta,

una fiesta bien llevada. Pero bueno, yo sí lo voto positivo, no estoy de acuerdo con ese tema de la ley seca 72 horas, creo que no es necesario, pero también Jota P, yo estoy de acuerdo que hay que hacer unas reformas profundas al sistema electoral de este país, pero profundas son profundas.

Aquí hay que modernizar el sistema electoral, no tiene nada que ver en este debate, pero yo sí estoy de acuerdo que tenemos que profundizar. Ojalá el nuevo Congreso haga las reformas necesarias que este país necesita en términos electorales, los que van a estar ahí. Ojalá. Yo creo que el Consejo Nacional Electoral hay que una reforma profunda, el sistema electoral hay que una reforma profunda. Eso amerita un gran debate que vendrán el próximo periodo y ojalá si hagamos los debates, se hagan los debates en ese sentido. Aportaremos de donde estemos, pero si es necesaria esa reforma electoral. Muchas gracias, Presidente, y mi voto es positivo, compañero, obviamente para este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:

Muchas gracias, Presidente. Indudablemente, Senador Jota P, hay necesidad de reformar la legislación electoral. Indudablemente aquí ya el Congreso lo ha intentado hacer en dos oportunidades. La Corte en dos oportunidades ha declarado inexecutable el Código Electoral, pero el objetivo de este proyecto no es exclusivamente la regulación de la ley seca para los temas electorales, es la regulación de la herramienta legal de los mandatarios locales como los alcaldes, gobernadores y el Gobierno nacional para utilizar esta herramienta, como lo decía el Senador Motoa, para evitar las alcaldadas y el abuso de esta medida, como pasa en muchos municipios del país.

En este proyecto lo que se pretende es dejar unos principios rectores para que esta medida sea razonable, proporcional y se utilice directamente para conjurar situaciones en donde realmente se amerite para para mejorar el orden público. Y está demostrado que la ley seca no disminuye los delitos de impacto en las estadísticas. La ley seca es una medida que tienen los alcaldes que podríamos dar el debate, como lo plantea el Senador Motoa, de si es conducente o es anacrónica.

Yo soy partidario de que se debe dejar la posibilidad porque habrá situaciones en la que se requerirá, pero por lo mismo es necesario regularla para que no se abuse de esa medida y en el certamen electoral reducirla, porque mi querido Senador Temístocles, este no es un tema menor. La industria se ve seriamente afectada, 3.1 del PIB lo genera la industria del entretenimiento, 1.700.000 empleos que como lo decía el Senador León Fredy se pierden. Empleo temporal y que es empleo juvenil que se pierden en estos en estos días en que se presente a la ley seca.

Y lo recordaba el Senador Motoa, aquí tuvimos ley seca por las elecciones del Consejo de Juventudes,

las consultas, vienen las parlamentarias, primera vuelta, segunda vuelta, vendrán así todos los años, juntas de acción comunal y adicionalmente el abuso que ciertos mandatarios utilizan de estas herramientas en los municipios.

Por eso este esta ley la está esperando el sector de la industria. Es un tema que sí les afecta y están hoy esperándolo. Estuvimos reunidos en el Congreso de Asobares y hay un clamor por parte de la industria de que el Congreso se pronuncie frente a la regulación de la ley seca. No es un tema menor, Presidente y compañeros. Quisiera que votáramos negativamente la proposición que archiva el proyecto y por el contrario le demos tránsito para que sigamos con este proyecto de ley. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, Presidente. No, brevemente, no, mi querido colega ponente, no, yo no sostengo pues que sea una ley inane y ni que no afecten a los propietarios de establecimiento donde se es vende este licor, no, precisamente dijo lo contrario, ellos son afectados. El sentido común indica que si cierran un establecimiento pues no va a vender. Me parece que ese es un reclamo, una petición que ellos hacen en justicia, ¿no? y hay que atenderla.

Yo voto el proyecto positivamente, ¿no? Lo que quiero enfatizarles lo que ha dicho aquí también el Senador Pulido y el Senador Motoa, en lo posible dediquémosle tiempo a otros temas que hay mucho más importantes para el país. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, no, muy corto. Por eso cuando expuse la proposición de archivo y pedí que se entendiera que aquí el voto es independiente, la posición es independiente, yo ratifico mi posición que estoy en contra. Se hizo una comparación, Presidente, con drogas. Se hizo una comparación en materia de desorden cuando alguien consume drogas, pero es que las drogas no están legalizadas.

¿Por qué se ataca el alcohol? Claro, tiene toda la razón, Senador Motoa, cuando usted manifiesta de que una persona bajo los efectos de cualquier tipo de droga puede actuar hasta peor que una persona bajo el efecto del alcohol, pero como en Colombia lo que está legalizado es el alcohol, pues lo que se regula es eso. La droga no está legalizada, por eso entonces no se puede pronto pues hacer una comparación con este proyecto. Presidente, pedir que se vote positiva mi proposición de archivo y que se haga de manera nominal. Gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 35 formulada por el Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la cual solicita archivar el Proyecto de Ley número 223 de 2025 y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Chagüí Flórez Julio Elías		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Muñoz Lopera León Fredy		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total	01	11

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el Sí: 01
Por el No: 11

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 35 la cual solicitaba archivar el Proyecto número 223 de 2025.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaría da lectura nuevamente de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	11	01

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el Sí: 11
Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y pregunta a la secretaría cuantos artículos consta el proyecto.

La secretaría informa que el articulado de la ponencia consta de 8 artículos y se radica una proposición eliminando 5 artículos del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los senadores Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, simplemente para dar una explicación sucinta a los integrantes de esta Comisión y es que, pues entendiendo el espíritu del proyecto de ley y que sea de fácil aplicación, interpretación, que tanto el ciudadano como el operador judicial puedan tener, sí, la claridad de las bondades o el impacto de esta iniciativa, pues creo que quedaría mejor por técnica legislativa suprimir una serie de artículos, que es lo que la secretaría ha leído.

Es esa la razón de mi proposición, principios orientadores, ámbito de aplicación y una serie de incluso excepciones, Senador Vega, que están en la ley, pues en mi criterio puede confundir al ciudadano cuando la norma, lo que buscamos es un objeto claro, puntual, preciso, que es tener una limitación en la aplicación de la ley seca a máximo 12 horas. Es esa mi proposición, pero hablando con el Senador Vega, me ha pedido el favor que la deje como constancia, digamos, es el primer debate, lo hago con gusto y que evalúen si corresponde reclasificar, suprimir y tener un texto más armónico.

Y Senador Pulido, antes de que se retire, quería hacerle dos comentarios. Primero, la única droga lícita no es el alcohol, que para muchos académicos se considera también es una droga por la adicción que genera. Me refiero al alcohol, también lo es el tabaco. Y con relación al consumo de otras sustancias, marihuana y cocaína, pues existe también una decisión de la Corte Constitucional que permite su consumo legalizado en la dosis mínima, pronunciamiento de la Corte Constitucional. Quería hacer esos comentarios a propósito del debate que estamos dando. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, no para dejar nuevamente claro mi oposición al proyecto, mi voto negativo a la ponencia y que me voy a retirar, porque no quiero seguir votando este proyecto.

El Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte deja como constancia la siguiente proposición:

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaría da lectura al título del proyecto.

por medio de la cual se modifica y regula la restricción temporal a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones, abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos:12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto de la ponencia, el título y la pregunta de tránsito a plenaria.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA.

PROYECTO DE LEY 223 DE 2025 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGULA LA RESTRICCIÓN TEMPORAL A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

SECRET

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la restricción temporal a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, comúnmente conocida como "ley seca", bajo criterios de razonabilidad, necesidad, proporcionalidad y temporalidad; respetando los derechos fundamentales, especialmente lo dispuesto en el artículo 333 de la Constitución Política, con el fin de contribuir a la seguridad ciudadana y a la preservación del orden público.

ARTÍCULO 2: Ámbito de Aplicación. Esta ley será aplicable en todo el territorio nacional en situaciones de alteración de orden público.

CAPÍTULO II



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respectivamente, presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición frente a los artículos 2, 3, 4, 6 y 7 del Proyecto de Ley No. 223 de 2025 Senado *"Por medio de la cual se modifica y regula la restricción de la venta y consumo de bebidas alcohólicas y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Elimínense los artículos 2, 3, 4, 6 y 7 del Proyecto de Ley No. 223 de 2025 Senado "Por medio de la cual se modifica y regula la restricción de la venta y consumo de bebidas alcohólicas y se dictan otras disposiciones"

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Constancia

Yamil S.
7/04/26
11:16

PRINCIPIOS ORIENTADORES Y CRITERIOS PARA ORDENAR LA PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ARTÍCULO 3. Principios orientadores de la medida. La orden de prohibición o restricción temporal a la venta y consumo de bebidas alcohólicas deberá respetar los siguientes principios: - Razonabilidad: La orden de prohibición o restricción deberá ser coherente con la finalidad de preservar el orden público, cuando este se encuentre alterado, y sustentarse en los criterios y condiciones establecidos en la presente ley. - Necesidad. La orden de prohibición o restricción podrá ordenarse cuando resulte imprescindible para salvaguardar el orden público y la seguridad ciudadana, acreditando que, aun cuando puedan existir otras alternativas, ninguna garantiza con igual eficacia y certeza la prevención del riesgo identificado. - Proporcionalidad. El alcance y la intensidad de la orden de prohibición o restricción deberán ser equilibrados, de manera que no impongan cargas excesivas o desproporcionadas a la ciudadanía ni a los sectores económicos involucrados. - Temporalidad: La orden de prohibición o restricción registrará sólo durante el tiempo estrictamente necesario para atender la situación que la origina, evitando extensiones injustificadas. - Seguridad jurídica: La orden de prohibición o restricción deberá formularse de manera clara y precisa, con suficiente motivación que impida su aplicación arbitraria o discrecional. - Publicidad. La orden de prohibición o restricción deberá ser difundida con antelación suficiente, a través de medios idóneos de comunicación, de forma que los destinatarios y la ciudadanía en general conozcan oportunamente su contenido, alcance y duración. ARTÍCULO 4. Criterios y condiciones para la imposición de la orden de prohibición o restricción de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el territorio nacional. El Gobierno Nacional, así como los gobernadores y alcaldes en el ámbito de su respectiva competencia, podrán decretar, en todo o en parte del territorio bajo su jurisdicción, la prohibición o restricción del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, con el fin de preservar o restablecer el orden público. Dicha orden, además de respetar los principios orientadores establecidos en el artículo anterior, deberá darse con sujeción a los siguientes criterios: 2	a) La orden de prohibición o restricción sólo podrá adoptarse cuando resulte indispensable para la conservación o restablecimiento del orden público, y no podrá fundarse en razones ajenas a este objetivo. b) Deberá existir una relación de causalidad directa y comprobable entre la alteración, amenaza o riesgo al orden público y la imposición de la prohibición o restricción. c) El acto administrativo que decreta la prohibición o restricción deberá definir expresamente el ámbito territorial y el periodo de duración, los cuales deberán limitarse a lo estrictamente necesario para enfrentar la situación que motiva la medida. d) La prohibición o restricción podrá ordenarse de forma diferenciada por zonas geográficas, según se requiera, de acuerdo con las condiciones del territorio, el nivel de riesgo, la naturaleza del evento o las particularidades sociales, culturales o institucionales. ARTÍCULO 5. Duración máxima de la prohibición o restricción de venta y consumo de bebidas alcohólicas. La orden de prohibición o restricción de venta y consumo de bebidas alcohólicas no podrá exceder de doce (12) horas continuas, salvo que se presente una alteración grave del orden público que justifique su prórroga, en este caso, la autoridad competente podrá disponer su extensión únicamente por el tiempo estrictamente necesario para restablecer el orden público. Parágrafo 1. La prohibición o restricción deberá finalizar inmediatamente después de que cesen las causas que motivaron su adopción. Parágrafo 2. Cuando la prohibición o restricción se ordene como complemento para preservar el orden público durante el desarrollo de las elecciones presidenciales, legislativas, departamentales y municipales, siempre que se desarrollen de manera ordinaria y dentro del territorio nacional o de forma atípica únicamente en el ámbito territorial donde se desarrolle el proceso de elección, su vigencia se extenderá desde dos (2) horas antes del inicio de la votación hasta dos (2) horas después del cierre de los comicios. Esta disposición no será aplicable a situaciones distintas a las previstas en la presente Ley. ARTÍCULO 6. Publicación y entrada en vigencia de la medida. La decisión de imponer la restricción de venta y consumo de bebidas alcohólicas deberá ser expedida mediante acto administrativo motivado que será publicado, a través de la página web oficial de la 3
autoridad competente que la expida y de los canales de comunicación oficiales de esta en redes sociales. La medida entrará en vigencia después de transcurridas cuarenta y ocho (48) horas desde su publicación, salvo que por circunstancias extraordinarias de riesgo inminente para el orden público se requiera su aplicación inmediata, lo cual deberá ser expresamente justificado en el acto administrativo sin omitir lo contemplado en el inciso anterior. Parágrafo: Cuando la prohibición o restricción de venta y consumo de bebidas alcohólicas se ordene como medida complementaria para preservar el orden público durante las jornadas electorales en el territorio nacional, la medida deberá ser publicada al menos setenta y dos (72) horas antes de su entrada en vigencia. ARTÍCULO 7. Excepciones. Se permitirá el expendio de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: a) Zonas distantes: En caso de que la prohibición o restricción de venta y consumo de bebidas alcohólicas se ordene de manera complementaria durante las jornadas electorales, la autoridad que expida la orden podrá exceptuar de su aplicación zonas geográficas que se encuentren alejadas del perímetro donde se desarrollen las actividades electorales o por la inexistencia de riesgos que puedan afectar el orden público en las áreas que ordene excluir. b) Restaurantes: Siempre que su consumo sea exclusivamente acompañado de alimentos y se realice al interior del establecimiento. c) Establecimientos de hospedaje con Registro Nacional de Turismo vigente: Siempre que la venta se realice para el consumo al interior del establecimiento, exclusivamente a huéspedes registrados conforme a lo dispuesto en la Ley 2068 de 2020. CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. 4	EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY NO. 223 DE 2025 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGULA LA RESTRICCIÓN TEMPORAL A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2026, ACTA N° 20. PONENTE:  ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ H. SENADOR DE LA REPÚBLICA Presidente, S. JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ Secretaría General,  YURY LINETH SIERRA TORRES 5

La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate al Senador Alejandro Alberto Vega Pérez, de conformidad con el artículo 174 de la Ley 5ª de 1992, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe para la plenaria de Senado, de conformidad con el artículo 160 inciso 3º de la Constitución Política.

La Presidencia informa que, a petición de los asesores de esta célula legislativa, solicita a los miembros de la comisión Primera dar un minuto de silencio en memoria del doctor Fredy Rafael Pacheco Salgado – asesor del Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta, que Dios lo tenga en su santa Gloria.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 19 de 2025 Senado, *por medio de la cual se incorpora el sistema de información individual de procesos penales al Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaria informa que el senador tiene excusa para la presente sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 41 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ley 1625 de 2013 y se dictan otras disposiciones – Ley por decisiones más equilibradas.*

La Secretaria informa que el senador tiene excusa para la presente sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 173 de 2025 Senado, 041 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 264 de 2024 de Cámara, *por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso al ponente Coordinador Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Bueno, buenas, buenos días, sí, buenos días. Buenos días, no, Buenas tardes a todos y todas. Mire, este proyecto es...lo voy a hacer muy rápido. Mire, este proyecto tiene dos orígenes. Hay un origen de la mayoría de ediles y edilesas de todo el país. Ustedes saben que en muchas ciudades ellos apenas tienen el tema de las prestaciones de salud y riesgos laborales, ni siquiera cotizan a pensión, no tienen un sueldo claro, pero son como el nodo principal en el que los ciudadanos se conectan con el Estado en una democracia representativa, que el camión de la basura no pasa la hora que es a recogerlo, que hay un problema de botaderos de basura o etcétera.

Los ediles en las democracias representativas son el primer escalón en el que el ciudadano, la ciudadana llega, pero no tienen ni sueldo, en muchas...en unas son así como en Bogotá, en otras no y ni siquiera se les cubren los derechos de pensión, apenas en alguna salud y riesgos laborales. Entonces, el primer origen de este proyecto es una iniciativa liderada por todos los ediles y edilesas del país y sobre todo después de que esta misma Comisión, como ustedes se acuerdan, hace como un año, lideró una mejora en las condiciones laborales de todos los concejales y concejales del país.

Y el segundo origen, pues es el fortalecimiento democrático. A ver, entonces, dentro de la teoría hay un libro famoso en ciencia política de Almond y Verba, dos norteamericanos que dicen que cuando hay problemas de democracia o que la única forma de fortalecer las democracias es fortalecerlas desde abajo, desde ese primer escalón que son los que representan a la mayoría de ciudadanos y ciudadanas. Este proyecto con lo que nosotros estamos logrando de reconocerle los temas de pensión, de un reconocimiento de 2 UVT por sesión a los ediles y edilesas, lo que va a fortalecer es la participación democrática de todas y todos los ciudadanos y el fortalecimiento posterior de nuestra democracia.

Y mejorará la capacidad de rendición de cuentas. Obviamente un caso es Medellín o Bogotá, donde los ediles tienen un buen sueldo, se están acostumbrados a hacer una rendición de cuentas, pero en muchas de las zonas a veces ni pueden ir porque tienen que ir a trabajar para poder ir a las sesiones. Entonces, esto no solo va a mejorar las condiciones de la representación de los ediles, sino las posibilidades de que rindan cuentas.

Y lo otro, pues va a promover una mayor participación de todos los liderazgos, líderes y lideresas, contando desde presidentes o presidentas de juntas de acción comunal hasta cualquier profesor docente que quiera hacer ejercicio democrático, va a ver atractivo participar en un proceso democrático como este. Sobre este proyecto también tengo que decir, hay una expectativa muy grande en todo el país, la cantidad de correos, creo que allá hay compañeros y compañeras ediles y edilas, la cantidad de correos que hemos recibido los ponentes.

Me imagino que aquí el Senador Benedetti también le ha llegado correos por montones esperando porque es un proceso de dignificación laboral en el pilar de nuestra democracia. Entonces, Presidente, aquí no tiene ningún otro. Al leer el articulado no tiene ningún otro que mejorar las condiciones laborales de todos los ediles y edilesas en tres aspectos. Vuelvo y repito, a hoy a la mayoría se le reconocen salud y riesgos laborales, el tema de pensión, el pago de dos UVT por cada una de las sesiones y los temas de rendición de cuentas para todos los ediles y edilesas. Presidente, eso es. Muchísimas gracias por haberme dado el uso de la palabra.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	11	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 11
Por el Sí: 11
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, con la mayoría absoluta requerida por la Constitución artículo 154 y la Ley 5ª artículo 119 numeral 3, por tratarse de un proyecto de ley orgánica.

La Presidencia abre la discusión del articulado y pregunta, a la secretaria, cuantos artículos consta el proyecto.

La Secretaria informa que el articulado de la ponencia consta de 14 artículos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria, da lectura al título del proyecto:

por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones, abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el Sí: 12
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto de la ponencia, el título y la pregunta de tránsito a plenaria, con la mayoría absoluta requerida por la Constitución artículo 154 y la Ley 5ª artículo 119 numeral 3, por tratarse de un proyecto de ley orgánica.

El texto aprobado es el siguiente:



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY NO. 173 DE 2025 SENADO - 041 DE 2024 ACUMULADO 264 DE 2024 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente Ley tiene como objeto fortalecer, modernizar y dignificar el funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales en el país, promoviendo su desarrollo institucional y fomentando su participación efectiva en la planeación, ejecución y control de la gestión pública local.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el numeral 2 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, el cual quedará así:

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes estratégicos de desarrollo socioeconómico y territorial de comunas y corregimientos, de acuerdo al orden de prioridades establecidos temáticamente en cada uno de estos, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios UPRA, para el ordenamiento y

1

el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el numeral 8 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

(...)

8. Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales. El Alcalde o la Alcaldesa Municipal designará o realizará las gestiones necesarias para que una persona ejerza como Secretario (a) General de la o las Juntas Administradoras Locales (JAL), quienes deberán elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y realizar otras funciones conforme a la normatividad y reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el inciso 1 del párrafo 3 del artículo 117 de la ley 136 de 1994, el cual quedará así:

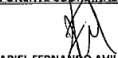
Parágrafo 3. El Concejo Municipal o Distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal, a través de las JAL, asignado a sus respectivas comunas, corregimientos y localidades, de acuerdo con el orden de prioridades sociales estableciendo en los planes "estratégicos de desarrollo socioeconómico y territorial," observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 5°. Adiciónense dos párrafos al artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 1o de la Ley 1681 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo 1°. Las Juntas Administradoras Locales deberán iniciar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero al comienzo de sus períodos constitucionales, una convocatoria pública y abierta para la selección de una terna de candidatos en cada corregimiento para la designación del corregidor.

Dicha terna será conformada mediante un proceso meritocrático que incluírá pruebas de competencia y herramientas de valoración de aptitudes y habilidades. El proceso de selección será reglamentado por la alcaldía municipal, garantizando transparencia y objetividad en la elección.

2

También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994. Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo. Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el período respectivo. Parágrafo 3°. En los Consejos de Gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz. ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 125 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: ARTÍCULO 125. POSESIÓN. Los miembros de las Juntas Administradoras Locales se posesionarán de su cargo colectiva o individualmente durante los primeros once (11) días del mes de enero, ante la ciudadanía de su jurisdicción y el alcalde municipal. En caso de que no sean convocados oportunamente para su posesión, sin una justa causa, se configurará una falta conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 o en la norma que la modifique o sustituya. ARTÍCULO 8°. Adiciónese un numeral nuevo al artículo 131 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: ARTÍCULO 131. FUNCIONES. Las Juntas Administradoras Locales, además de las que les asigna el Artículo 318 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes funciones: (...) 16. Solicitar informes a las autoridades municipales y distritales, quienes deben expedirlos dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta. ARTÍCULO 9°. Modifíquese el artículo 140 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: ARTÍCULO 140. INICIATIVA ANTE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. Los corregidores podrán presentar Proyectos de Acuerdo Local y propuestas ante las	ARTÍCULO 12°. CONVALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL DE EDILES Y EDILESAS. El ejercicio de las funciones como edil o edilisa, durante un período constitucional completo o parcial, será reconocido y convalidado como experiencia laboral y profesional válida para efectos de acceso y participación en procesos de selección en el sector público o privado. ARTÍCULO 13°. A partir de la vigencia de esta Ley, se declara el 30 de octubre como el día Nacional del Edil Municipal y Distrital y exaltará la memoria de quienes han muerto en el ejercicio de dicha función pública. ARTÍCULO 14°. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N°. 173 DE 2025 SENADO - 041 DE 2024 ACUMULADO 264 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2026, ACTA N° 20. PONENTE COORDINADORES:  ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ H. SENADOR DE LA REPÚBLICA  JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO H. SENADOR DE LA REPÚBLICA Presidente, S. JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ Secretaria General,  YURY LINETH SIERRA TORRES
respectivas Juntas Administradoras Locales, en relación con los asuntos de competencia de estas. Los miembros de las Juntas Administradoras Locales también podrán presentar proyectos de Acuerdo Local, proponer y debatir todos los temas que les sean pertinentes, así como ejercer el control político en la comuna o corregimiento respectivo, para tal fin, podrán citar a los secretarios municipales, jefes de departamento administrativo y representantes legales de entidades descentralizadas así como al Personero y Contralor municipal, quienes podrán delegar su participación en funcionarios de segundo nivel dentro de su entidad. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito, el cual deberá ser contestado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión, sin perjuicio de lo que la Constitución y la ley consagran y establecen en materia de mecanismos de participación ciudadana. Parágrafo. La inasistencia injustificada de los funcionarios citados ante la JAL, así como la delegación en personas que no cuenten con la competencia, idoneidad o facultad para responder el cuestionario, constituirá una falta conforme a lo establecido en el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya. ARTÍCULO 10°. PAGO OPORTUNO DE HONORARIOS. En los municipios en los que se haya establecido el pago de honorarios, los ediles tendrán derecho a recibir el pago de los honorarios causados cada mes por concepto de su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, cómo máximo dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al mes en el cual fueron causados estos honorarios. ARTÍCULO 11°. LICENCIA MATERNIDAD Y PATERNIDAD. Las edilesas durante el período de licencia de maternidad podrán optar por tomarla o continuar desarrollando sus funciones de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas existentes, caso en el cual no podrán participar en las votaciones secretas y su inasistencia será justificada. Esta disposición aplica por maternidad, ya sea por el nacimiento de un hijo o por la adopción de un menor de edad. Mientras la edilisa esté percibiendo pago por concepto de licencia de maternidad, no podrá percibir pago por concepto de honorarios. Los ediles tendrán derecho a la licencia de paternidad ampliada conforme a lo dispuesto en la Ley 2114 de 2021 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en los mismos términos que este artículo la establece para las edilisas.	La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate a los Senadores Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ariel Fernando Ávila Martínez (Coordinadores); Germán Alcides Blanco Álvarez, Julio Elías Chagüi Flores, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María Fernanda Cabal Molina, Clara Eugenia López Obregón, Julián Gallo Cubillos, Alejandro Alberto Vega Pérez, de conformidad con el artículo 174 de la Ley 5ª de 1992, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe para la plenaria de Senado, de conformidad con el artículo 160 inciso 3° de la Constitución Política. Siendo las 12:12 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca por secretaría. PRESIDENTE, JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ VICEPRESIDENTE, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA SECRETARIA GENERAL, YURY LINETH SIERRA TORRES